

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1357/1382/11/2024**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, San Salvador, Departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro. La presente sesión de Junta Directiva se realiza de forma virtual, por medio de video conferencia, con el objeto de aprovechar los beneficios de las tecnologías de información y comunicación, en el marco de la Ley de Regulación del Teletrabajo, creada por el Decreto Legislativo número 600, de fecha 20 de marzo del año 2020, publicada en el Diario Oficial número 123, Tomo 427, de fecha 16 de junio de ese mismo año, la cual en el Art. 14 establece que cada institución pública debe organizar y adoptar las medidas que estimen necesarias para el desarrollo de esa modalidad de trabajo. Se cuenta con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1356/1381/10/2024 del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial / Unidad Financiera Institucional	1. Solicitud De Autorización De Refuerzo Al Presupuesto Del Fondo Especial De Contribuciones, Derivados Del Convenio Entre El Ministerio De Vivienda (MIVI) Y El Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO), Para La Transferencia De Fondos Y La Entrega De Contribuciones Para La Construcción De Obras De Mitigación En Proyecto Habitacional Altos Del Sol, Distrito De Nuevo Cuscatlán, Departamento De La Libertad.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	2. Solicitud De Autorización Del Nuevo Instructivo Para La Operatividad De La Tarjeta De Crédito Institucional	Oficiosa

**ACUERDO No.9765/1357 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, DERIVADOS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DEL SOL, DISTRITO DE NUEVO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta "Solicitud de Autorización de Refuerzo al Presupuesto del Fondo Especial de contribuciones, derivados del Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y la entrega de contribuciones para la construcción de obras de mitigación en Proyecto Habitacional Altos del Sol, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad."

**I. OBJETIVO**

Presentar refuerzo presupuestario, con el propósito de ejecutar los fondos para el logro de lo convenido.

**II. ANTECEDENTES**

1. Que con fecha diecisiete de octubre de 2024, se suscribió el **Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y la entrega de Contribuciones para la Construcción de Obras de Mitigación en Proyecto Habitacional Altos del Sol, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad**, por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$273,218.00)**; la suscripción del Convenio fue aprobada en Acuerdo No. 9742/1354, de la sesión de Junta Directiva No. JD 1354/1379/10/2024 de fecha 15 de octubre de 2024.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Ley de FONAVIPO:

Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, que establece que el Fondo puede recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

- Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y la entrega de contribuciones para la construcción de obras de mitigación en Proyecto Habitacional Altos del Sol, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

#### IV. DESARROLLO

1. Que con fecha 1° de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional informó por correo institucional que el Ministerio de Vivienda ha transferido US\$273,218.00, provenientes del Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO). Estos fondos están destinados a la entrega de contribuciones para la construcción de obras de mitigación en el Proyecto Habitacional Altos del Sol, ubicado en el Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad. Los recursos provienen del Fondo de Actividades Especiales del MIVI (FAE-MIVI).
2. Por lo que se hace necesario solicitar a Junta Directiva autorización del refuerzo presupuestario para incorporarlos al presupuesto 2024 del Fondo Especial de Contribuciones y proceder con su ejecución, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 273,218.00</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 273,218.00</b>

Con los recursos recibidos de US\$273,218.00, se completa el monto total del Convenio.

#### V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al Presupuesto 2024 del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y la entrega de

contribuciones destinadas a la construcción de obras de mitigación en el Proyecto Habitacional Altos del Sol, Distrito de Nuevo Cuscatlán Departamento de la Libertad, provenientes del Fondo de Actividades Especiales del MIVI (FAE-MIVI), por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$273,218.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 273,218.00</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 273,218.00</b>

2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo al Presupuesto 2024 del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y la entrega de contribuciones destinadas a la construcción de obras de mitigación en el Proyecto Habitacional Altos del Sol, Distrito de Nuevo Cuscatlán Departamento de la Libertad, provenientes del Fondo de Actividades Especiales del MIVI (FAE-MIVI), por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$273,218.00), de acuerdo al siguiente detalle:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 273,218.00</b>
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 273,218.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 273,218.00</b>

2. **Ratificar el punto 1 en la presente sesión de Junta Directiva.**

## **ACUERDO No.9766/1357 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL NUEVO INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA TARJETA DE CRÉDITO INSTITUCIONAL**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas y Unidad de Desarrollo Institucional, presenta a Junta Directiva la "Solicitud de autorización del nuevo Instructivo para la operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional".

### **I. OBJETIVO**

Presentar el Instructivo para la operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional, que incluye la modalidad de compras en línea, de conformidad con los Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

### **II. ANTECEDENTES**

- Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7936/1044 de fecha 18 de diciembre de 2017, Junta Directiva aprobó el Instructivo para la Operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional para el Uso exclusivo de Redes Sociales.
- En Acuerdo No. 8358/1133 de fecha 22 de enero de 2020, Junta Directiva aprobó las modificaciones al Instructivo para la Operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional para el Uso exclusivo de Redes Sociales, modificando el alcance y vigencia del mismo.

### **III. MARCO NORMATIVO**

#### **✓ Ley de FONAVIPO**

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal i) emitir las normas laborales, aplicables al personal del Fondo y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del mismo.

#### **✓ Ley de Compras Públicas**

Art. 71, que establece el procedimiento especial para compras en línea que será aplicable en los casos en que ocurran todas las siguientes circunstancias:

- a) Se determinare, con base al sondeo de mercado o documentos respectivos que amparen la necesidad, que el objeto contractual se encuentra disponible únicamente a través de sitios web o plataformas electrónicas verificadas.
- b) Tiene ventajas de precios acorde al mercado.
- c) El suministro únicamente se proporciona y puede ser recibido y utilizarse a través de medios digitales.

#### **✓ Lineamiento para el Procedimiento Especial de Compras en Línea código LIN-2024-017, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la DINAC.**

### **IV. DESARROLLO**

Actualmente, el Instructivo para la Operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional para el Uso exclusivo de Redes Sociales, establece que la Tarjeta será utilizada exclusivamente para el pago por el servicio recibido de Facebook, Twitter oficialmente conocido como X e Instagram en que se promociona y se da a conocer las actividades de FONAVIPO y la Presidenta de Junta Directiva.

No obstante, el procedimiento especial de compras en línea requiere del uso de tecnologías de información y comunicación, que permitan un intercambio de información más eficiente y transparente en las interacciones y transacciones para las compras, lo que facilita o simplifica la contratación, permitiendo ahorrar costos y tiempo a la institución.

Basado en ello, la Unidad de Tecnología de Información ha requerido el uso de la tarjeta de crédito institucional para realizar compra en línea de licencias de gestor de bases de datos Aqua Data Studio, el cual puede ser entregado digitalmente, presenta ventaja en precios respecto del estudio de mercado y se suministra únicamente por medios digitales, y estima un ahorro institucional aproximadamente de US\$380.00, dado que las empresas que lo comercializan lo venden por un precio de US\$940.00, y se espera que con esta modalidad de compra se adquiera por un precio de US\$560.00.

Conforme al Art. 71 de la Ley de Compras Públicas, el procedimiento especial de compras en línea presenta las responsabilidades siguientes:

- **De la Unidad Solicitante**, realizar sondeo de mercado, confirmar ventaja sobre precios de mercado, verificar que el suministro solo se puede obtener en línea y además que pueda ser recibido por medio digital, seleccionar proveedor.
- **De la Unidad Financiera**, mediante la Unidad de Tesorería será responsable de la buena administración y el pago oportuno en los casos que utilice tarjetas de crédito, o cualquier medio electrónico, debiendo registrar la compra en el sistema COMPRASAL cinco días después de efectuada la compra.

En virtud de lo anterior, se solicita a Junta Directiva aprobar un nuevo Instructivo para la operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional que incluya su uso para la modalidad de compras en línea, conforme a la Ley de Compras Públicas y su reglamento, así como al Lineamiento para el Procedimiento Especial de Compras en Línea emitido por la DINAC, para que su manejo se realice en forma transparente y eficiente.

Asimismo, se contempla que se tendrá una tarjeta de crédito institucional "titular" que estará a cargo de la Unidad de Tesorería, y una tarjeta "adicional" a cargo de la Unidad de Comunicaciones.

Para ello el nuevo instructivo contendrá lo siguiente:

#### **I. Objetivo**

#### **II. Alcance**

#### **III. Responsabilidades**

#### **IV. Referencias**

#### **V. Funcionamiento**

##### **5.1. Normas Generales**

##### **5.2. Normas para el uso de la tarjeta de crédito institucional**

#### **VI. Derogatoria**

#### **VII. Vigencia**

Se anexa el nuevo Instructivo para la operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional.

## **V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas y Unidad de Desarrollo Institucional, solicita a Junta Directiva:

1. Derogar el Instructivo para la Operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional para el Uso exclusivo de Redes Sociales
2. Aprobar el nuevo Instructivo para la operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional.
3. Autorizar a la Administración a gestionar las Tarjetas de Crédito a utilizar por la institución.
4. Autorizar al Director Ejecutivo la firma de contrato, pagaré y demás documentos que se extiendan por la emisión de la Tarjeta y que garantice la deuda con el Banco que la otorgue.
5. Nombrar como responsables del manejo de las Tarjetas de Crédito Institucional, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe de Comunicaciones.
6. Autorizar a la Unidad de Tesorería a realizar los pagos de las compras en línea con la Tarjeta de Crédito Institucional, conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, así como a los lineamientos emitidos por la DINAC para tales efectos.
7. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la presente sesión de Junta Directiva.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas y Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

- 1. Derogar el Instructivo para la Operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional para el Uso exclusivo de Redes Sociales**
- 2. Aprobar el nuevo Instructivo para la operatividad de la Tarjeta de Crédito Institucional.**
- 3. Autorizar a la Administración a gestionar las Tarjetas de Crédito a utilizar por la institución.**
- 4. Autorizar al Director Ejecutivo la firma de contrato, pagaré y demás documentos que se extiendan por la emisión de la Tarjeta y que garantice la deuda con el Banco que la otorgue.**
- 5. Nombrar como responsables del manejo de las Tarjetas de Crédito Institucional, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe de Comunicaciones.**
- 6. Autorizar a la Unidad de Tesorería a realizar los pagos de las compras en línea con la Tarjeta de Crédito Institucional, conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, así como a los lineamientos emitidos por la DINAC para tales efectos.**
- 7. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la presente sesión de Junta Directiva.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1357/1382/11/2024 del cinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas con treinta minutos.

---

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**

---

**Lic. Anna María Copien de Valenzuela**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Sector Vivienda**

---

**Lic. Iris de los Ángeles**  
**López de Asunción**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte de COMURES**

---

**Lic. Karen Juanita Santos de López**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Ministerio de Hacienda**

---

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros**  
**Henríquez, Director Propietario,**  
**designado por parte del**  
**Banco Central de Reserva**

---

**Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director**  
**Propietario, designado por parte de la**  
**Superintendencia del Sistema Financiero**

---

**Lic. Nelson Cárcamo**  
**Director Propietario designado por**  
**parte de Ministerio de Relaciones**  
**Exteriores**

---

**Ing. José Ernesto Muñoz Carranza**  
**Secretario de Junta Directiva**